



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN No. 27 DE 2006
(06 de octubre de 2006)

Por medio de la cual se declara nulidad total de los estudios realizados por la señora Ruth Emilia Suárez en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales reglamentarias especialmente las conferidas en el artículo 55 del Reglamento Estudiantil

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El párrafo 3 del artículo 26 del Reglamento Estudiantil prescribe que "El aspirante debe ser veraz en los datos que suministre, tanto en el formulario de inscripción como en los documentos que acompaña. Si se probare inexactitud no se admitirá la matrícula o se invalidará si se hubiere efectuado".

SEGUNDO: El literal J del artículo 52 del Reglamento Estudiantil prescribe que: son conductas que van contra el orden disciplinario "la falsificación de sellos o documentos así resulte inocua".

TERCERO: El artículo 56 del Reglamento Estudiantil prescribe el "procedimiento para la aplicación de medidas formativas disciplinarias".

CUARTO: La Secretaría General informó a la Decanatura de la Facultad de Educación sobre la posible comisión de una falsedad documental en relación con el diploma de grado presentado por la estudiante Señora Ruth Emilia Suárez, a la cual se anexó la constancia del respectivo colegio donde informaba sobre la ilegalidad del título.

QUINTO: Conforme a los términos procedimentales el Consejo de Facultad mediante comunicado tal comisionó a la doctora Claudia del Pilar Velez de la Calle, para que adelantara la investigación en el Centro Regional Bogotá, para lo cual se citó a descargos para el día 16 de septiembre de 2006.

SEXTO: La Señora Ruth Emilia Suárez compareció a rendir descargos ante la directora del Centro Regional Bogotá el día 16 de septiembre de 2006, admitiendo su responsabilidad frente a la ilegalidad del título de bachiller aportado al momento de ingresar a la Fundación Universitaria Luis Amigó.

SEPTIEMO: El Consejo de Facultad habiendo agotado el proceso disciplinario se reunió en sesión extraordinaria, el día 28 de septiembre de 2006, con el fin de evaluar las pruebas y la medida formativa disciplinaria que debería imponerse conforme al artículo 53 del Reglamento Estudiantil.

OCTAVO: El pleno del Consejo de Facultad considerando que la estudiante realizó estudios superiores sin haber culminado estudios de educación media básica procedió a evaluar la conducta conforme con su gravedad y la tipicidad de la misma en los términos reglamentarios.

NOVENO: El Consejo de Facultad mediante Resolución número 27 del 28 de septiembre de 2006, recomendó al señor Rector General la nulidad de estudios como medida formativa disciplinaria, conforme a la competencia prescrita en el parágrafo 1 del artículo 55 del reglamento estudiantil.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declárese la nulidad total de los estudios realizados por la Señora RUTH EMILIA SUÁREZ identificada con cédula 51.827.305 expedida en Bogotá, en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

ARTÍCULO 2º Notifíquese a la señora Ruth Emilia Suárez la presente Resolución en los términos del artículo 44 del Reglamento Estudiantil.

ARTICULO 3º Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil seis (2006).

EL RECTOR GENERAL


Fr. MARINO MARTÍNEZ PÉREZ, T.C.



EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

